



RESOLUCIÓN RECTORAL 43312
31 AGO. 2017

Por la cual se establece el valor de los certificados, informes, constancias y otros servicios de la Universidad de Antioquia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal II del artículo 42 del Estatuto General y el Acuerdo Superior 082 del 22 de junio de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE

1. La Resolución Rectoral 17702 del 28 de julio de 2003 establece el valor de los certificados, informes, constancias y algunos servicios de la Universidad de Antioquia para el 2003 y siguientes, así como el procedimiento para actualizarlos.
2. La citada norma tiene más de una década de expedida, por lo tanto se hace necesario realizar una actualización de los costos fijados en la misma para los certificados, informes, constancias y otros servicios de la Universidad de Antioquia, teniendo en cuenta además lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, según el cual, *"en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas. El valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado"*.
3. A las instituciones de educación superior les corresponde, conforme lo establece el Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995, *"llevar el registro de títulos profesionales expedidos dejando constancia del número de registro en el diploma y en el acta de grado"*, por lo que, para simplificar el proceso de pago, resulta conveniente incluirlo en los *"Derechos de Grado"*.

En consecuencia,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los certificados, informes y constancias que expide la Institución y de otros servicios, en la cuantía establecida para cada uno, así:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS A 2017
Certificado de conducta	4.700
Constancia o certificado de matrícula y asistencia	4.700
Duplicado de la factura de liquidación de matrícula	4.700
CONCEPTO	VALOR EN PESOS A 2017
Certificado de calificaciones (estudiantes y graduados)	5.600
Certificado de terminación de estudios	4.700
Fotocopia simple blanco y negro	100
Fotocopia simple color	300
Autenticación de Secretaría General, por documento	300
Derechos de grado en posgrado	220.000
Derechos de grado en pregrado	105.000
Duplicado de Diploma	75.300
Duplicado de Acta de Grado	75.300
Duplicado de TIP	19.200
Registro de Diploma	13.500
Certificado adicional del registro de diploma	6.000
Formulario de inscripción de aspirantes nuevos a programas de pregrado	55.000
Formulario de inscripción de aspirantes nuevos a programas de pregrado de regiones	17.000
Formulario de inscripción de aspirantes a reingreso y transferencia a programas de pregrado	92.000
Formularios de inscripción de aspirantes nuevos, reintegros y transferencias a programas de posgrado (excepto especializaciones clínicas y quirúrgicas)	194.900
Certificados laborales	4.700



PARÁGRAFO: Estos valores se incrementarán a partir del 1 de enero de cada año, en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor en los últimos doce (12) meses, contados desde el 31 de octubre del año anterior y se ajustarán al múltiplo de 100 inmediatamente superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Rectoral 17702 del 28 de julio de 2003.

31 AGO. 2017

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General